

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Testigo Social para que Participe en el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la Asociación Civil denominada **GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada por la **C. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del Servicio de Testigo Social para que Participe en el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio 2021", solicitado por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

**I.6.-** Cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000036650-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 03 de marzo de 2021, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Mediante oficio número **UACP/DPFCP/015/2021** de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública, se informó a la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la designación de la Asociación Civil denominada Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., Testigo Social PMOAC007, para atestiguar el procedimiento de contratación a que se hace referencia en el presente contrato, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)**.

**I.8.-** Con fecha 08 de abril de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/2927 notificó a "**EL TESTIGO SOCIAL**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Nacional sin número, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

**I.10.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a "**EL TESTIGO SOCIAL**" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**I.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Página 2 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S1M0105</b></p>
--	---	---

**II.- “EL TESTIGO SOCIAL”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona Asociación Civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41,900 de fecha 13 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, Titular de la Notaría Pública número 168 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en la Sección Personas Morales Civiles, en el asiento electrónico número 98832, con la denominación “Alternativa, Tu Futuro Posible, A.C.”.

**II.2.-** Por escritura pública número 49,893, de fecha 19 de septiembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ruiz del Río Prieto, Titular de la Notaría Pública número 141, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 168 a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, ambas de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en la Sección Personas Morales Civiles, en el asiento electrónico número 98832 se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como “Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C.”.

**II.3.-** La C. Maricarmen Hernández Cruz, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 42,998 de fecha 19 de abril de 2012, pasada ante la fe del Alfredo Ruiz del Río Prieto, Titular de la Notaría Pública número 141, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 168 a cargo del Licenciado Jorge Alfredo Ruiz del Río Escalante, ambas de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad en la Sección Personas Morales Civiles, en el asiento electrónico número 98832 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en XVII. Promover la democracia y legalidad en contra de la corrupción, la violencia, la deshonestidad y la impunidad para garantizar la tranquilidad de quienes habitan en la República Mexicana en todo tipo de proceso judicial y administrativo y CIX. Celebrar toda clase de contratos, convenios y actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ATF1106136H7**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]


**II.6.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0105</b>
---	--	--

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Borja número 306, Colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

Benito Juárez, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5669-4113, correo electrónico: gobernanzaytransparencia@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga a prestar el Servicio de Testigo Social para que Participe en el Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica para la Adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el Ejercicio 2021", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones establecidas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$384,828.28 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por **113 (ciento trece)** horas de servicio y por la cantidad máxima de **\$558,511.84 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), originados por **164 (ciento sesenta y cuatro)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **\$3,405.56 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Los montos anteriores contemplan el descuento del 100% (cien por ciento) en apoyo a la Austeridad Republicana, de acuerdo a lo establecido en el oficio de designación de **"EL TESTIGO SOCIAL"** y en la propuesta económica, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, manifestando lo siguiente:

**"LA INTERVENCIÓN DE MI REPRESENTADA TENDRÁ UN PORCENTAJE DE DESCUENTO DEL 100% DEL TOTAL DE HORAS PARA CONTRIBUIR A FRENAR CON ÉXITO LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL"**

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Página 5 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, al término de los trabajos, una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por parte de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 piso 1 (esquina con Gobernador Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, así como los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI.
- Original y Copia del acuse de recibido del Testimonial.
- Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
- Original y Copia del presente contrato.
- Original de la constancia al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente con firma del Administrador del Contrato.

**“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL TESTIGO SOCIAL”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en

Página 6 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0105</b>
--	---	--

formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL TESTIGO SOCIAL"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL TESTIGO SOCIAL"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL TESTIGO SOCIAL"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL TESTIGO SOCIAL"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**S1M0105**

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL TESTIGO SOCIAL"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL TESTIGO SOCIAL"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

Página 8 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL TESTIGO SOCIAL”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los montos de las contraprestaciones deberán considerarse para la contratación conforme a lo dispuesto en el oficio No. UNCP/309/BMACP/0720/2014 del 29 de agosto de 2014, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y al oficio No. FP/100/259-03/2020, de fecha 21 de abril de 2020, firmado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio iniciará a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

1. Así lo determine la autoridad competente.
2. Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.



**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se realizarán en las oficinas que ocupa la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en la Calle de Durango 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Los lugares, fechas y horarios establecidos en el Anexo Técnico son tentativos y serán confirmados a **"EL TESTIGO SOCIAL"** con una anticipación de 24 horas.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica-económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

**"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá:

1. En todos los actos o eventos en que participe, conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
2. Participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
3. Presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a **"EL INSTITUTO"** y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.
5. En caso de que exista alguna discrepancia entre **"EL TESTIGO SOCIAL"** y **"EL INSTITUTO"** en su carácter de convocante, derivado del procedimiento de contratación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
6. **"EL TESTIGO SOCIAL"** tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en su participación, respecto a la información a que tenga acceso, de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

7. Proponer a **"EL INSTITUTO"** y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
8. Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones.
9. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública.
10. En caso de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** detecte irregularidades en el procedimiento de contratación, deberá remitir su testimonio al área de quejas del órgano interno de control de **"EL INSTITUTO"** y/o a la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Como parte de su participación, **"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá generar los siguientes entregables:

- 1) Emitir los informes y testimonios, conforme al artículo 65 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2) Informe previo, en caso, conforme al artículo 67 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3) Testimonio Final, conforme al artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en un plazo no mayor de 7 (siete) días naturales contados a partir de la conclusión de su participación).
- 4) Relación detallada de actividades realizadas (a más tardar en la fecha que entregue el testimonio).

Dichos entregables serán presentados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las demás disposiciones aplicables que regulan la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.

En caso de que se presentaran inconformidades o algún otro hecho que no permitiera el otorgamiento del contrato mencionado, **"EL TESTIGO SOCIAL"** esperará la resolución de las controversias para la entrega y difusión de su testimonio.

En la entrega del informe final el testigo social deberá entregar la bitácora de actividades detalladas, que será la documentación comprobatoria de las actividades realizadas.

**ACTIVIDADES:**

**"EL TESTIGO SOCIAL"** realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá participar, en las etapas y actividades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y conforme a lo señalado en su cotización, integrada en el **Anexo 2 (dos)**.

**“EL TESTIGO SOCIAL”** será convocado a través de los datos que éste determinó en su propuesta de participación.

**OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.-** Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL INSTITUTO” se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** de este contrato, pudiéndose tratar de:
  - a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
  - b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.
  - c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **“EL TESTIGO SOCIAL”** quienes estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.
3. Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.

Página 12 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

4. En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del presente contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
5. **“EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.
6. Una vez que se cuente con el Testimonio de **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá ser publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**.
7. En su caso, el pago de gastos por traslados, alimentos y hospedaje que se requieran para el desarrollo de los servicios de **“EL TESTIGO SOCIAL”** en el supuesto de que éstos se realicen a más de setenta kilómetros de la localidad donde resida **“EL TESTIGO SOCIAL”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.


**“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL TESTIGO SOCIAL”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que

Página 13 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0105</b>
---	--	--

hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL TESTIGO SOCIAL”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL TESTIGO SOCIAL”**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., conforme a lo establecido en el apartado denominado PENAS CONVENCIONALES, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL TESTIGO SOCIAL”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL TESTIGO SOCIAL”**. Por lo tanto, **“EL TESTIGO SOCIAL”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

m



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL TESTIGO SOCIAL”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada por **“EL TESTIGO SOCIAL”**, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio, en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”**, incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al Procedimiento de Contratación o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL TESTIGO SOCIAL"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- e) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- g) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- h) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto del servicio prestado fuera del plazo convenido.
- i) Si **"EL TESTIGO SOCIAL"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- j) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL TESTIGO SOCIAL"**.
- k) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL TESTIGO SOCIAL"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- l) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL TESTIGO SOCIAL"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

Página 16 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar el finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL TESTIGO SOCIAL"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"** subsane el incumplimiento que hubiere

Página 17 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL TESTIGO SOCIAL” y el personal que utilice para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ✓

Asimismo “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del servicio prestado al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan. ✓

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL TESTIGO SOCIAL” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL TESTIGO SOCIAL”. ✓

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL TESTIGO SOCIAL” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. ✓

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. ✓


**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. ✓

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar

Página 18 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b> <b>S1M0105</b>
---	---	--

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL TESTIGO SOCIAL”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica - Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio de designación del Testigo Social”.
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación del Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0105

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el día **23 de abril de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **“EL TESTIGO SOCIAL”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL TESTIGO SOCIAL”**  
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL A.C.

\_\_\_\_\_  
**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

\_\_\_\_\_  
**C. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

\_\_\_\_\_  
**C. PATRICIA FACIO JUÁREZ**  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

RRSR/CPRD/JMHN/MALB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105**

**ANEXO 1 (UNO)**

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIRECCIÓN GENERAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Clave: 0000036650-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Deposición Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

OF 551 RECIBIDO EL 02/03/2021 PREST DEL SERV DEL TEST SOC PARTICIPARÁ EN EL ATEST LA LICIT PUBL NAC ELECT PARA LA ADQUS. DE \*ART Y QUIM DE ASEO PARA LOS OOAD Y UMAES Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021\*.

Fecha de Elaboración: 03/03/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 658,000.00  
Cuenta: 42082426 SERV. REL PROCED JURISDICCIONA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1CF000  
Partida Presupuestaria: 33105 SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	658.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	42.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXAS

AMERICA  
DIVISION OF CONTRACTS



## ANEXO TÉCNICO

### Atestiguamiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2021"

El presente documento, se emite de conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el cual contiene lo siguiente:

- a) *Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.*

#### Descripción amplia y detallada del servicio

Contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de **"Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2021"**, cuyo monto estimado de la contratación es \$1,154,525,820.91 (Un Mii Ciento Cincuenta y Cuatro millones, Quinientos Veinticinco Mil Ochocientos Veinte pesos 91/100 moneda nacional), sin IVA.

A través de dicho atestiguamiento se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en el sentido de que participarán testigos sociales en las licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 67, y en específico a su fracción II, del Reglamento de la LAASSP, para la contratación del servicio del Testigo Social designado por la Secretaria de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, consistirá en intervenir según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación que atestiguará:

- Revisión del proyecto de convocatoria, investigación de mercado y de la convocatoria ;
- Sesión del Comité, interviniendo como invitados; (No Aplica)
- Visita al sitio en el que se prestarán los servicios; (No Aplica)



- Juntas de aclaraciones;
- Acto de presentación y apertura de proposiciones ;
- Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo
- Acto de fallo ;
- Formalización del contrato;
- Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
- Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;

Cabe aclarar que cuando un procedimiento de contratación se declare desierto, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que se deban realizar para la presente contratación. Siendo el caso el IMSS informará de lo anterior a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior conforme a lo señalado por el segundo párrafo del artículo 67 del Reglamento de la LAASSP.

Los lugares, fechas y horarios son tentativos, serán confirmados al Testigo Social con una anticipación de 24 horas:

Acto	Fecha
Publicación de Convocatoria	29 de abril de 2021
Junta de aclaraciones	5 de mayo de 2021
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2021 a las 10:30 horas
Fallo	28 de mayo de 2021

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los actos se realizarán en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango número 291, 5º Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Funciones

Propondrá de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los participantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas, observando las obligaciones que tiene encomendadas en el artículo 67 del Reglamento de la LAASSP en mención.

Al efecto, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la LAASSP.

El Testigo Social deberá considerar que las actividades del proceso de la licitación pública nacional electrónica en las que deberá participar son enunciativas pero no limitativas.

*[Handwritten signature and blue stamp: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS]*

*[Handwritten signature]*

La participación del Testigo Social en estos procesos no tiene como propósito sustituir a los órganos administrativos de vigilancia y control legalmente facultados, sino el ofrecer una visión imparcial que monitoree la transparencia, equidad, objetividad y honestidad con que se conducen las partes involucradas en las diferentes etapas del procedimiento de contratación del servicio solicitado.

#### Suspensión del Servicio.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes No Terapéuticos podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la LAASSP y numeral 5.6 de las POBALINES, de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto se pagarán previa solicitud del proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la LAASSP, para lo cual deberá presentar su solicitud a la División de Bienes No Terapéuticos para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y al numeral 5.3.23 de las POBALINES, previa entrega de la factura correspondiente.

El servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato es la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, la verificación se realizará de conformidad con los mecanismos y metodología que para tal efecto establezcan de común acuerdo las áreas involucradas.

#### Causales de rescisión administrativa del contrato.

"El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- I. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- II. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- III. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.





No aplica.

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica.

- e) *Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.*

No aplica

- f) *El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.*

Se consideró lo señalado en el presente inciso.

**Atentamente**

  
**Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Los Servicios de **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, quien será representada por la **C. Maricarmen Hernández Cruz**, como Testigo Social, quien fue designada por la Secretaría de la Función Pública, informando al Instituto de dicha designación mediante oficio UACP/DPFCP/015/2021, bajo el expediente del caso CTSS-03-02-MAR-2021, para atestiguar el procedimiento de **Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2021**, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 26 Ter, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 39, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 85 y demás relativos de su Reglamento.

### PERIODO DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación del servicio será a partir de la fecha de adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) derivado(s) de la licitación pública a atestiguar. En caso de declararse desierta la licitación, hasta la fecha de fallo de la licitación.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente.
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
- Por caso fortuito y fuerza mayor.

Una vez suspendida la prestación de los servicios, todos los efectos del contrato se verán interrumpidos hasta en tanto se retome el servicio.

### LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Por tratarse de un procedimiento electrónico, en las Oficinas que ocupa la División de Bienes No Terapéuticos, ubicadas en la Calle de Durango 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

www.imss.gob.mx

www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



4. Original y copia de la factura que expida el Testigo Social adjudicado a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, horas y número del contrato que ampare los servicios, firmada por el Administrador del Contrato y sellada con la clave presupuestal.
5. Original y copia del acuse de recibido del Testimonial.
6. Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
7. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto.
8. Original de la constancia al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social vigente con firma del Administrador del Contrato.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL TESTIGO SOCIAL**

Las señaladas en la fracción II del Artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con el procedimiento de contratación:

- Revisión del proyecto de convocatoria, investigación de mercado y convocatoria.
- Junta de Aclaraciones.
- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
- En su caso podrá asistir a reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo.
- Acto de Fallo.
- Asistir a la formalización de los Contratos que se deriven del procedimiento de contratación.
- En caso de ser necesario asistir a reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación, ya sean previas o durante el procedimiento de contratación, a los que convoque la División de Bienes No Terapéuticos, en su calidad de área contratante de los bienes.

#### **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

1. En todos los actos o eventos en que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.





2. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
3. Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente Órgano Interno de Control, *cuando detecten irregularidades* manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.
5. El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre el testigo social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el testigo social, podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

#### **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

El administrador del contrato será la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, (POBALINES DE ADQUISICIONES IMSS).

El Instituto a través del administrador del contrato, se obliga dentro de la administración del mismo a lo siguiente:

BOASTA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

1. A partir del inicio de la prestación del servicio, mantener informado al testigo social de cada reunión evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación, pudiéndose tratar de:

- a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
- b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.
- c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte del testigo social y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite el testigo social, quienes estarán obligados a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

3. Dar a conocer al testigo social de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.

4. En caso de que exista alguna discrepancia entre el testigo social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

5. En el supuesto que el testigo social utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación o manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; se comunicará a la Unidad Normativa de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública acompañada de las pruebas que contribuyen a determinar la queja.

6. Una vez que se cuente con el testimonio elaborado por el testigo social, éste será publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**FORMA EN QUE SERÁ CONVOCADO EL TESTIGO SOCIAL:**

A través del o los contactos que éste determine en su propuesta de participación, privilegiando la comunicación electrónica.

**ENTREGABLES:**

Nº	Entregable	Fecha de entrega
1	Emitir informes previos únicamente cuando detecten irregularidades en el procedimiento de contratación que atestigua, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, fracción IV del Reglamento de la LAASSP.	Dentro de los tres días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de la irregularidad.
2	Testimonio conforme con lo señalado en el artículo 68 del RLAASSP.	El Testigo Social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación.
3	Entregará al final de su participación una relación detallada de las actividades realizadas.	A más tardar con la entrega del testimonio

**PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP y artículos, 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazos establecidos será del **2.5 %** del monto de lo incumplido por cada día de atraso sin considerar el I.V.A.

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio en los siguientes casos:

- Cuando el testigo social no presente los entregables en el tiempo indicado.

Cálculo de la pena convencional para el caso señalado en el inciso del presente apartado:

**Pca = %d x nda x vspa.**

JULIANA  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Ejemplo:

$$Pca = (2.5\%)*(1)*(precio\ unitario\ por\ hora)$$

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de las fechas límites de cada entregable.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

De conformidad con el artículo 48 penúltimo párrafo de la LAASSP, "las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente."

### TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con el artículo 54 bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad que medie resolución judicial alguna, cuando:

- Concurran razones de interés general o bien,
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato
- Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto
- Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato que se formalice por la presentación del servicio, con motivo de la



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos



resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría del Función Pública.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen fundado y motivado que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos recuperables serán pagados dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada por el testigo social, siempre y cuando estos sean razonables, comprobados y se relacionen directamente al servicio prestado.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato que derive de la prestación del servicio, sin responsabilidad para este y sin necesidad de resolución judicial, cuando el testigo social incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.
- Cuando el Instituto compruebe que el testigo social preste el servicio con descripciones y características distintas a las establecidas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando incumpla en la confidencialidad señalada en el numeral 5 del rubro "Condiciones de la prestación del servicio".
- Cuando se transmitan total o parcial, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el contrato que derive de la prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

Conforme al oficio No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 emitido por la Secretaría de la Función Pública, en caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación de que se trate, como contraprestación el testigo social percibirá un pago mínimo equivalente a 190 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, si no se hubiese firmado el contrato, la cantidad equivalente a 743 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, en ambos supuestos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que con posterioridad se lleve a cabo el procedimiento de contratación y que sea designada la misma persona como testigo social, se le descontará del monto de las contraprestaciones que tenga derecho a percibir por el contrato de prestación de servicios que al efecto suscriba, las cantidades señaladas en el párrafo anterior según el caso.

**OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Atentamente,  
La Titular



Lic. Patricia Facio Juárez

OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES



SIN TEXTO

ANEXO  
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105** /

**ANEXO 2 (DOS)** /

“PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE  
ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL” /

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
INFORMACIONES

Oficio Número: DGTI/TS/0041/2021  
Ciudad de México, 22 de marzo de 2021

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Por este medio y en atención al oficio No. UACP/DPFCP/016/2021 del 05 de marzo de 2021, emitido por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se nos comunica la designación de la persona moral que represento para atestiguar el proceso de "Adquisición de artículos Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021", se anexa a la presente copias simples de los documentos requeridos para la contratación de mi representada:

- Propuesta Técnica-Económica.
- Testimonio de escritura Pública N° 41,900 de fecha 13 junio de 2011 y modificaciones N° 42,998 de fecha 19 de abril de 2012, N° 49,893 de fecha 19 de septiembre de 2017. (Electrónico)
- Opinión favorable de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria
- Opinión favorable de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social
- Opinión favorable de Cumplimiento emitida Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Constancia de Situación Fiscal
- Copia de Identificación Oficial INE del representante legal
- Copia de Comprobante de domicilio fiscal

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARICARMEN HERNÁNDEZ CRUZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

San Borja 306, Col. Del Valle Centro, Benito Juárez  
C.P. 03100, Ciudad de México Tel. 5669-4113



16:50

Escrit = original

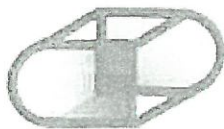
**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A. C.**  
**Propuesta técnica-financiera**

El presente documento contiene la propuesta técnica financiera que suscribe la Lic. Maricarmen Hernández Cruz en su carácter de Presidenta y Representante Legal por Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. por la participación como Testigo Social en Licitación Pública Nacional Electrónica, con objeto de contratación para la **“Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021”**.

**I Antecedentes**

Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., fue seleccionada para obtener su registro en el Padrón Único de Testigos Sociales, por haber cumplido con los requisitos y documentación establecida en la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES”** del año 2016, obteniendo el registro **PMOAC007**, para fungir como Testigos Sociales en el marco de los artículos 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que establece que en aquellas licitaciones públicas cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, deberán participar testigos sociales designados por la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas.



**GDTI**

GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

## II Descripción de los servicios

La presente propuesta ampara los **SERVICIOS DE TESTIGO SOCIAL DE GOBERNANZA, DESARROLLO Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL A.C.**, debidamente avalados de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Función Pública y publicados según la resolución correspondiente a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A REGISTRAR EN EL PADRÓN PÚBLICO DE TESTIGOS SOCIALES”** del 15 de marzo de 2016, para la prestación de servicios como testigos sociales para Licitación Pública Nacional Electrónica, con objeto de contratación para la **“Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021”**.

## III Trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en el marco del atestiguamiento para Licitación Pública Nacional Electrónica serán aquellos que se establecen de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Artículo 26 Ter, fracción IV de la LAASSP, según la cual:

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- a) Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- b) Dar seguimiento al establecimiento de las acciones que se recomendaron derivadas de su participación en las contrataciones, y

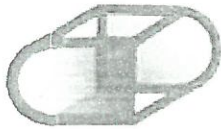


- c) Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente del cual entregarán un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de internet de la dependencia o entidad que corresponda.

Asimismo, en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 67 se establece que para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, los testigos sociales deberán:

Participar, según corresponda, en los siguientes eventos relacionados con los procedimientos de contratación que atestigüen:

- a) Revisión del Proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación pública...(...);
- b) Sesión del comité, interviniendo como invitados;
- c) Visita al sitio en el que se prestarán los servicios (No aplica);
- d) Juntas de aclaraciones;
- e) Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- f) Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo;
- g) Acto de fallo;
- h) Formalización del contrato;
- i) Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que convoquen las dependencias y entidades, y
- j) Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación;



#### **IV Informes**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP y 67, fracción IV, de su Reglamento, se elaborarán y entregarán *informes parciales* para cada evento del proceso de licitación, los cuales serán entregados a la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas y la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en un término no mayor de cinco días hábiles a partir de la conclusión de cada uno de los eventos relacionados con el procedimiento. Los informes parciales tienen como propósito atestiguar, opinar y en su caso, señalar observaciones de mejoría en los procesos celebrados en cada acto.

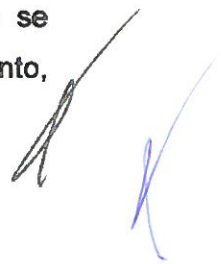
Los informes parciales corresponden a los siguientes actos de licitación:

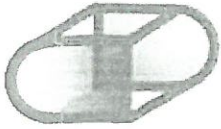
- 1) Revisión del Proyecto de Convocatoria y de Investigación de Mercado.
- 2) Sesión del Subcomité Revisor de Proyecto de Convocatoria
- 3) Revisión de publicación de la Convocatoria en el DOF y CompraNet
- 4) Acto de Junta de Aclaraciones
- 5) Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- 6) Acto de Fallo
- 7) Firma de Contratos (integrado al Informe Final)

Finalmente se considera como parte de las responsabilidades del atestiguamiento, en el caso de que se detecten irregularidades graves, estas se deberán poner en manifiesto en un informe previo en un plazo no mayor a 24 horas, contadas a partir de la conclusión del acto respectivo, a fin de subsanar el error cometido o corregirlo de forma oportuna por parte de la contratante.

De acuerdo al marco jurídico consignado en el acápite anterior, corresponde como producto final del atestiguamiento elaborar un informe, mismo que se estructurará en los siguientes contenidos mínimos:

1. **Resumen.** Se da el marco general del atestiguamiento como: Nombre de la licitación, el nombre de la Dirección que lleva a cabo el procedimiento de licitación y las observaciones generales del atestiguamiento.
2. **Antecedentes.** Se da el marco jurídico que ampara la licitación, así como los artículos que establecen las funciones del testigo social.
3. **Revisión de la convocatoria.** Revisión general de la convocatoria. Se incluyen las observaciones o comentarios que en dado caso emita el testigo social.
4. **Investigación de mercado.** Se revisa la información proporcionada al testigo social sobre el estudio de mercado, y se emiten comentarios.
5. **Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias.** Se da testimonio de los hechos relevantes derivados de la sesión.
6. **Junta de aclaraciones.** Se describe los generales de la junta de aclaraciones como: Dónde se realizó, quienes y bajo que cargos estaban presentes. Adicionalmente se hace la relatoría de cómo se fue realizando la junta de aclaraciones. Se incluyen comentarios del testigo social.
7. **Acto de presentación y apertura de proposiciones.** La sección se contextualiza con el marco jurídico que la ampara, desarrollo del evento, participantes, y comentarios.





**GDTI**  
GOBERNANZA, DESARROLLO Y  
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

8. **Evaluación de las proposiciones.** Se dan generales de los licitantes participantes y su status en función de la información proporcionada al testigo social, y de los criterios de puntuación para la valoración de las propuestas.
9. **Fallo.** Se contextualiza el fallo, con información de los asistentes al fallo, así como toda la narrativa que justifica el fallo.
10. **Formalización de contratos.** Se da un status general del proceso de formalización de contratos. Se incluyen comentarios.
11. **Inconformidades.** Se consigna esta sección para los casos que existan inconformidades.
12. **Conclusión y opinión.** Se emite la opinión general y recomendaciones por parte del testigo de todo el proceso de licitación.

El testimonio final que se entregará por duplicado, a dependencia, así como a la Secretaría de la Función Pública en un plazo no mayor a siete días naturales contados a partir de la conclusión de la participación.

En caso de que se requiera, deberán presentarse informes previos cuando se detecten irregularidades graves en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la conclusión de la etapa respectiva con el propósito de que dicha irregularidad pueda ser subsanada o corregida por el contratante.

**V Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., como Testigo Social.**

Como parte de las responsabilidades que como Testigo Social se compromete Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C. a cumplir, está la de participar en todas las actividades que conforme la ley se establecen para el



atestiguamiento de acuerdo a la sección III de la presente propuesta, así como a cumplir con la debida presencia en tiempo según el lugar, la fecha y horas establecidas en el programa de actividades de la licitación objeto de atestiguamiento, y en todos aquellos eventos que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del área contratante del procedimiento, considere necesario llevar a cabo para transparentar el proceso de contratación, debiendo permanecer hasta el término de cada uno de los eventos.

**VI Miembros acreditados de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C., participantes en el proceso de atestiguamiento.**

Para las tareas de atestiguamiento los participantes acreditados como Testigos Sociales de Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional A.C. para la licitación objeto de atestiguamiento serán:

1) Lic. Maricarmen Hernández Cruz



**VII Propuesta financiera**

La propuesta financiera se estimó sobre la base de un mínimo y máximo de horas necesarias para cubrir las siguientes actividades, así como sobre la experiencia previa sobre las horas requeridas para cubrir un atestiguamiento de esta naturaleza.



### HORAS DE ATESTIGUAMIENTO POR ACTO Y/O ACTIVIDAD

NO.	ACTIVIDAD/ACTO/ EVENTO	FECHA	HORAS MÍNIMAS	HORAS MÁXIMAS	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	Revisión de Investigación de mercado, proyecto de convocatoria y de la convocatoria a la licitación publicada	Por confirmar	20	30	\$68,111.20	\$102,166.80
2	Sesión de sub Comité	Por confirmar	15	20	\$51,083.40	\$68,111.20
3	Juntas de Aclaraciones	Por confirmar	15	27	\$51,083.40	\$91,950.12
4	Visita al sitio en el que se prestaran los servicios: (no aplica)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Acompañamiento al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	Por confirmar	15	22	\$51,083.40	\$74,922.32
6	Reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto de fallo	Por confirmar	15	20	\$51,083.40	\$68,111.20
7	Acto de Fallo	Por confirmar	15	20	\$51,083.40	\$68,111.20
8	Formalización del Contrato.	Por confirmar	15	20	\$51,083.40	\$68,111.20
9	Reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación.	Por confirmar	2	3	\$6,811.12	\$10,216.68
10	Cualquier otro que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación.	Por confirmar	1	2	\$3,405.56	\$6,811.12
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$384,828.28</b>	<b>558,511.84</b>
<b>I.V.A 16%</b>					<b>\$61,572.52</b>	<b>89,361.89</b>
<b>TOTAL CON I.V.A</b>					<b>\$446,400.80</b>	<b>647,873.73</b>

**NOTA:**

Se considera que el monto estimado de la contratación, según lo especificado en el Anexo Técnico emitido por la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, estando esta cantidad dentro del rango de 5'000,001 a 34'722,098 equivalente a salarios mínimos, por lo que el pago por hora para este monto estimado de contratación en el 2021, de 38 UMA el monto por Unidad de Medida y Actualizaciones es de \$89.62 (Ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) o bien \$3,405.56 + IVA (Tres mil cuatrocientos cinco un pesos 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, el total equivalente asciende a la cantidad de \$ 3,950.44 (Tres mil novecientos cincuenta pesos 44/100 M.N.) por hora de servicio.

Cabe advertir que el monto por hora se calculó de acuerdo al tabulador dispuesto en el oficio circular No. UNCP/309/BMACP/0721/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, relativo al monto de las contraprestaciones a pagar a los testigos sociales. En este oficio se habla de salarios mínimos, sin embargo, en experiencias pasadas se solicitó hacer la cotización en UMA.

**\*LA INTERVENCIÓN DE MI REPRESENTADA TENDRÁ UN PORCENTAJE DE DESCUENTO EL 100% DEL TOTAL DE HORAS PARA CONTRIBUIR A FRENAR CON ÉXITO LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL.**

Atentamente

**Lic. Maricarmen Hernández Cruz**  
[Redacted] y Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 2927

Ciudad de México, a 8 de abril de 2021.

Testigo Social PMOAC007  
Gobernanza, Desarrollo y  
Transparencia Institucional, A.C.  
Presente

Atención: Maricarmen Hernández Cruz  
Representante

Me refiero al Oficio Núm. -UACP/DPFCP/015/2021 del 5 de marzo del 2021 emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que fue designado como Testigo Social para que participe en el procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021".

Asimismo, mediante Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFF/02073/2021 del 10 de marzo de 2021, se le solicitó propuesta de cotización correspondiente, indicándole que deberá considerar en la elaboración de la misma, los montos de las contraprestaciones para contratación de Testigos sociales establecidos en el oficio circular Núm. UNCP/309/BMACP/0712/2014 del 29 de agosto del 2014.

Debido a lo anterior proporcionó escrito del 22 de marzo de 2021, conteniendo propuesta técnico económica, en donde con acatamiento al último párrafo del Oficio Núm. UACP/DPFCP/015/2021 indica literal lo siguiente: **"LA INTERVENCIÓN DE MI REPRESENTADA TENDRÁ UN PORCENTAJE DE DESCUENTO EL 100% DEL TOTAL DE HORAS PARA CONTRIBUIR A FRENAR CON ÉXITO LA CRISIS ECONÓMICA ACTUAL"**.

Una vez habiendo expuesto las circunstancias se le comunica atentamente que, no obstante de que la cotización sobre el particular al final es por Cero pesos 00/100 M.N., deberán prevalecer las obligaciones de atestiguar las diversas etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021".

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Ella Sandra Yaras Galeana  
Titular de la División

Elaborado por Alberto Carbajal Maya  
Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes  
de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 2930

Ciudad de México, a 9 de abril de 2021.

Licenciada

Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos.

P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elabore el instrumento jurídico correspondiente, derivado del procedimiento de contratación realizado mediante Adjudicación Directa Nacional Presencial Sin Número, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública para intervenir en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021", para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato como administrador del mismo:

ÁREA	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

Por lo anterior, le agradeceré proporcionar a la División de Contratación de Activos y Logística el número asignado al contrato que se derive.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana  
Titular de la División

Elaborado por Alberto Carbajal Maya

Con copia:

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
PLANEACIÓN  
9 ABRIL 2021  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido  
09-04-2021

# FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción  
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas  
Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
No. de Oficio: UACP/DPFCP/015/2021

Expediente del Caso: CTSS-03-02-MAR-2021

**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Presente.

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2021

Me refiero a su oficio N° 09 53 84 61 10FA/1377 de fecha 18 de febrero de 2021 recibido en esta Secretaría el mismo día, mediante el cual solicita a esta Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación de un Testigo Social para que participe en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de "Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021"

Sobre el particular, le informo que su solicitud se sometió a consideración del Comité de Testigos Sociales de esta Secretaría de acuerdo con el procedimiento establecido en los numerales Décimo, fracción I, y Décimo Segundo, del Manual de Funcionamiento del Comité de referencia, emitiendo su opinión favorable respecto a la designación del Testigo Social solicitado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Ter, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 63, primer párrafo, 64, quinto párrafo, de su Reglamento; 6, fracción IV, apartado C, numeral 2, 41, 48, fracciones XX y XXVIII, 50, fracciones X y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020, le comunico se ha designado a **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, como Testigo Social (TS) para atestiguar el procedimiento de contratación siguiente:

Procedimiento	Objeto de contratación	Testigo Social designado
Licitación Pública Nacional Electrónica	"Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021"	Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C. Testigo Social PMOAC007  Tel: 55 5669 4113 Móvil: [REDACTED]  <a href="mailto:gobernanzaytransparencia@gmail.com">gobernanzaytransparencia@gmail.com</a> [REDACTED]

Para tal efecto, deberá establecer comunicación con el mencionado TS a efecto de formalizar el contrato correspondiente, el cual será abierto y deberá contener, además, de lo previsto en el artículo 45, de la LAASSP, lo dispuesto en las fracciones I a VII, del artículo 65, de su Reglamento.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

# FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción  
Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas  
Dirección de Políticas de Fiscalización de  
Contrataciones Públicas  
No. de Oficio: UACP/DPFCP/015/2021

Expediente del Caso: CTSS-03-02-MAR-2021

Debe tenerse presente que la participación del TS se sujetará a las demás disposiciones contenidas en la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, que al término de su participación el TS deberá emitir un testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 68, cuarto párrafo, del Reglamento de la LAASSP, el cual deberá ser cargado por el área contratante al sistema electrónico CompraNet, por ser un anexo derivado del procedimiento de contratación y tendrá que publicarse dentro de los diez días naturales siguientes en la página de Internet de esa Entidad, remitiendo un ejemplar a esta Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c), de la LAASSP.

Se hace de su conocimiento que, si el procedimiento de contratación que nos ocupa no inicia en el plazo de tres meses contados a partir del día hábil siguiente al de la recepción de este oficio, la presente designación del TS quedará sin efectos.

Finalmente, le solicito que al concluir la participación del TS, no omita, enviar por escrito a esta Dirección la cantidad de horas efectivamente pagadas, así como el monto por hora que se pagó a éste, ello con el objeto de llevar el registro correspondiente de los honorarios de los Testigos Sociales, así como verificar si le fue reducida de dicha contraprestación el 100% de descuento en apoyo a la austeridad republicana.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
El Director



Lic. Salvador Castillo Romo

c.c.p. Lic. Roberto Salcedo Aquino.- Subsecretario de Fiscalización y Combate a la Corrupción, SFP. Para su conocimiento.  
C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, SFP. Para su conocimiento.  
Lic. Salim Arturo Orci Magaña.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS, SFP. Para su conocimiento.

SCR/MAMM

RECIBIDO

UNIDAD DE AUDITORÍA A CONTRATACIONES PÚBLICAS, CDMX



20XEMX  
2014FV0330300100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0105** /

**ANEXO 3 (TRES)** /

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO” /

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. **09 53 84 61 ICFC/ 002465**/2021. Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021.

**Asunto:** Designación como administradora del contrato.

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
**Titular de la División de Bienes**  
**No Terapéuticos**  
Presente

Hago referencia al proceso de contratación para atestiguar el procedimiento de contratación de **"Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Artículos y Químicos de Aseo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021"**, sobre el particular y de conformidad con lo establecido en el numeral **4.24.6** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para designarla como Administradora del contrato que resulte del procedimiento referido.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Coordinador Técnico**



**Lic. Mario Pacheco Ortega**

11:46 Reabi Ofur

C.c.p.:

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios.\*

(\* Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

PFJ/SAAM/OMO

**SIN TEXTO**

ANEXO  
ESTADÍSTICA DE LA ECONOMÍA